

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 167-2007
(6 de noviembre de 2007)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de Alemania, en su condición de Promotor, ha presentado a través de sus Apoderados Especiales, solicitud de Permiso Temporal a favor de **COMMERZBANK REPRESENTATIVE OFFICE PANAMA, S. A.** -en formación-, para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia de Representación;

Que bajo los criterios de análisis previstos para solicitudes de Permiso Temporal, la solicitud de **COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT**, no merece objeciones, y

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **COMMERZBANK AKTIENGESELLSCHAFT**.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otórgase Permiso Temporal, por noventa (90) días, a **COMMERZBANK REPRESENTATIVE OFFICE PANAMA, S. A.** -en formación- para protocolizar e inscribir en el Registro Público los documentos relativos a su constitución, para solicitar posteriormente Licencia de Representación.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley No. 9 de 1998 y Acuerdo No. 3-2001 modificado por el Acuerdo No. 2-2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, seis (6) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos